



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)
Tfno. 947190707
Fax 947191554

AREA DE HACIENDA

(2.14) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

(B.O.P. Nº 11, del 17 de enero 2013, y B.O.P. Nº 115, del 22 de junio 2015)

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios de instalaciones deportivas, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Sujeto Pasivo

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3. Cuota Tributaria

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La tarifa de esta tasa será la siguiente:

TARIFAS PISCINAS DE VERANO

	Club Náutico Euros	Miñón Euros
EMPADRONADOS TODO EL VERANO		
Cuota familiar e hijos menores de 16	82,00	57,00



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)
Tfno. 947190707
Fax 947191554

AREA DE HACIENDA

años

- Por cada hijo de 16 años o mayor	14,00	6,00
- Por cada padre o madre (abuelos)	14,00	8,00
Matrimonio solo	61,00	42,00
Por una sola persona	48,00	35,00
Niño solos menores de 16 años	40,00	28,00

POR UN SOLO MES

Cuota e hijos menores de 16 años	61,00	42,00
- Por cada hijo de 16 años o mayor	7,00	4,00
- Por cada padre o madre (abuelos)	7,00	8,00
Matrimonio solo	48,00	35,00
Por una sola persona	40,00	25,00
Niño solos menores de 16 años	27,00	22,00

	Club Náutico Euros	Miñón Euros
NO EMPADRONADOS TODO EL VERANO		
Cuota familiar e hijos menores de 16 años	90,00	63,00
- Por cada hijo de 16 años o mayor	16,00	6,00
- Por cada padre o madre (abuelos)	16,00	8,00
Matrimonio solo	69,00	47,00
Por una sola persona	53,00	39,00
Niño solos menores de 16 años	46,00	31,00
POR UN SOLO MES		
Cuota e hijos menores de 16 años	69,00	47,00
- Por cada hijo de 16 años o mayor	7,00	4,00
- Por cada padre o madre (abuelos)	7,00	8,00
Matrimonio solo	53,00	39,00
Por una sola persona	46,00	28,00
Niño solos menores de 16 años	30,00	24,00

	Club Náutico Euros	Miñón Euros
ENTRADA DIARIA EN TAQUILLA		
Hasta 16 años inclusive	2,00	2,00
Desde 16 años	3,00	2,70
Niños menores de 5 años quedan exentos	0,00	0,00

TASAS PISCINA CLIMATIZADA

BONOS MENSUAL EMPADRONADOS	
	TARIFA
Bono mensual joven y jubilados	22
Bono Individual General	26
Bono individual Mañana	19
Bono matrimonio sin hijos	30



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)
Tfno. 947190707
Fax 947191554

AREA DE HACIENDA

Bono Familiar matrimonio más 2 hijos menores de 16 años	38
Tercer Hijo se incrementa 4 euros	42

BONOS MENSUAL NO EMPADRONADOS	
	TARIFA
Bono mensual joven y jubilados	25
Bono Individual General	30
Bono individual Mañana	22
Bono matrimonio sin hijos	35
Bono Familiar matrimonio más 2 hijos menores de 16 años	43
Tercer Hijo se incrementa 4 euros	47

ENTRADAS INDIVIDUALES Y BONOS DE SESIONES	
	TARIFA
Entrada individual (menores 5 años gratis)	5
Bono 12 sesiones	40
Entrada Asociaciones y Centro edcut 1d/s/mes	12
Asociaciones no inscritas en Medina de Pomar	15
Matriculas empadronados	27
Matricula no empadronados	31

ACTIVIDADES EXCLUIDAS BONO EMPADRONADOS	
	TARIFA
Curso Natación trimestral	60
Fitness acuático Trimestral	45
Curso Bebes mensual	30
Personal Training	75
Curso Intensivo mensual Natación (verano)	60
Curso Personalizado 1 niño - Clase	20
Curso Personalizado 2 niños - Clases	30

ACTIVIDADES EXCLUIDAS BONO NO EMPADRONADOS	
	TARIFA
Curso Natación trimestral	90
Fitness acuático Trimestral	60
Curso Bebes mensual	25
Personal Training	100
Curso Intensivo mensual Natación (verano)	90
Curso Personalizado 1 niño - Clase	20
Curso Personalizado 2 niños - Clases	30

TODOS LOS BONOS INCLUIRÁN ENTRADA A PISCINA, GIMNASIO, SAUNA Y LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

ACTIVIDADES INCLUIDAS EN BONO MENSUAL
Aerobic /step /Gap /Mantenimiento
Body Pump
Bike Virtual



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)
Tfno. 947190707
Fax 947191554

AREA DE HACIENDA

Aquagym
Mayores en forma
Otras actividades incluidas en bono

**TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE NO SE PREVEE
EXPRESAMENTE SE COBRARÁN SE COBRARÁN SEGÚN LA SIGUIENTE TARIFA**

SOCIOS	20
NO SOCIOS	30

3.- El incremento de estas tarifas se ajustará a las cláusulas del pliego de condiciones.

4.- El bono mensual de las piscinas climatizadas dará derecho tanto a la entrada de las piscinas climatizadas y sus instalaciones deportivas así como a la entrada en las piscinas de verano en la misma modalidad siempre que la/s persona/s o unidad familiar cuenten con el bono de las piscinas climatizadas con una anterioridad mínima desde el 1 de enero del año en curso.

Los bonos de la piscina climatizada de solo mañana solo darán derecho a la entrada a las piscinas de verano hasta las tres de la tarde.

ARTÍCULO 4. Bonificaciones

1.- Piscinas, se reconoce una bonificación del 50% a aquellas personas empadronadas en Medina de Pomar, con abono anual o de temporada de verano, con recursos insuficientes para hacer frente al coste establecido por tasas para la utilización de las piscinas. Dentro de una unidad familiar se incluirán los hijos de hasta 25 años.

2.- Requisitos:

- a) Estar empadronados los beneficiarios de la ayuda durante todo el período de la ayuda.
- b) Haber abonado previamente el importe correspondiente como compromiso fehaciente de uso.
- c) Disponer de los recursos económicos máximos contenidos en el baremo que más adelante se expone. A los efectos de la presente ayuda, se considera que no dispone de los recursos suficientes, cuando la persona o en su caso la



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)
Tfno. 947190707
Fax 947191554

AREA DE HACIENDA

unidad familiar disponga de unos recursos anuales iguales o inferiores a los contenidos en el baremo

- 3.- Para la determinación de los recursos se computará el conjunto de los que reciban la persona o personas que constituyan la unidad convivencial, ya sea en concepto de rentas, retribuciones, pensiones o cualquier otro título o concepto.
- 4.- Las ayudas se concederán a los solicitantes que cumpliendo con todos los requisitos establecidos, dispongan de unos recursos brutos máximos que no excedan del siguiente baremo:

Nº de miembros de la unidad familiar (euros)	Cuantía máxima
1	7.451,38
2	8.941,65
3	10.506,44
4	12.071,23
5	13.636,02
6	15.200,81
7	16.765,60
8	18.330,39
9	19.895,18
10	21.543,48
11	23.099,27
12	24.664,00

- 5.- La ayuda concedida supondrá el reintegro del 50% de la cantidad previamente abonada en concepto de tasa por el abono correspondiente.
- 6.- Los documentos a presentar serán los siguientes:
 - a) Escrito de solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.
 - b) Justificante de pago del abono anual correspondiente.
 - c) Relación de miembros de la unidad convivencial y certificado de empadronamiento colectivo.
 - d) Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros o en su defecto fotocopia del libro de familia.



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)
Tfno. 947190707
Fax 947191554

AREA DE HACIENDA

- e) Copia compulsada de la declaración de la renta y vida laboral de cada uno de los miembros de la unidad familiar. En su defecto, justificante de todos los ingresos de la unidad familiar.
- f) Número de cuenta en la que se ingrese el dinero si la solicitud es admitida.
- g) Los jubilados y pensionistas deberán presentar certificado de la Seguridad Social u organismo competente de las pensiones brutas que reciben.

Abonos anuales instalaciones deportivas:

A partir de 18 años/persona: 18 euros+50 % 18 euros.

De 15 a 18 años/persona: 12 euros+50% 12 euros.

De 8 a 15 años/persona: 6 euros+50% 6 euros.

Pistas de tenis de Miñón: 2,10 euros/hora

Pista Polideportivo: 12,00 euros/hora.

Los abonos anuales se expedirán a los solicitantes que figuren en el Padrón Municipal por un período de tiempo superior a un año en el momento de la solicitud.

ARTÍCULO 5. Devengo

- 1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.
- 2.- El pago de la tasa se realizará:
 - a) En el momento de entrar al recinto de que se trate.
 - b) Las cuotas correspondientes a los socios del Polideportivo se satisfarán en las fechas para que cada ejercicio acuerde con la Corporación Municipal, a través de cualquier entidad de ahorro o bancaria de esta ciudad a favor del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día 16 de noviembre de 2012, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)
Tfno. 947190707
Fax 947191554

AREA DE HACIENDA

DILIGENCIA

La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que con fecha 10 de abril de 2015 fue aprobada la modificación inicial del art.3 de la presente ordenanza siendo aprobada definitivamente la modificación con la aprobación de la ordenanza en el BOP de fecha 22 de junio de 2015.